

Dictamen Administrativo

Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)

Número de Dictamen: INE/DEA-DIC/001/2026

Asunto: Viabilidad de implementación de una Ludoteca institucional en 2026.

Fecha: 10/04/2026

Área solicitante: Consejero Arturo Castillo.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de febrero de 2026, el área solicitante remitió el Oficio INE/CE/ACL/24/2026 a la Secretaría Ejecutiva (SE), teniendo como finalidad una solicitud de que se presentara una propuesta viable para la implementación del Proyecto de Ludoteca en el conjunto Tlalpan.

Si bien, dicho Proyecto ha tenido una evolución en nombre y concepto para su implementación, su objetivo sigue siendo el mismo, buscar de manera general, la mejor forma de desarrollar derechos laborales de las y los trabajadores en el edificio de Oficinas Centrales en Tlalpan.

Tal proyección, data de dos años cuatro meses aproximadamente, habiendo pasado por acuerdos de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND), la Junta General Ejecutiva (JGE) y múltiples reuniones entre la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), así como de sus áreas especializadas, las cuales son descritas en el Oficio en comento, sin que a la fecha haya podido implementarse.

2. La atención a la solicitud del Oficio INE/CE/ACL/24/2026 mencionado en el numeral anterior, se llevó a cabo de la siguiente manera:

* El mismo 27 de febrero del presente año, la SE turnó a la DEA y a su área especializada la Dirección de Obras y Conservación (DOC) el Oficio en comento. Aunado a ello, ese propio día se sostuvo una reunión entre SE y el Encargado del Despacho de la DEA, para conocer el estado de la situación, donde se expresó no tenerse etiquetado en el Presupuesto 2026 una Ludoteca, y para calificar su viabilidad con economías y/o ahorros requería tener con certeza acabado el primer semestre del Presupuesto, para lo cual debíamos esperar como fecha máxima el 10 de abril del año actual, porque eso permitiría tener una prospectiva financiera.

En la reunión, fue motivo de análisis la Opinión Técnica de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil (CSyPC) del Instituto, quien previamente en reunión celebrada el 19 de febrero del 2026 con el grupo de trabajo, expresó factores de riesgo, determinando su inviabilidad ante las condiciones actuales del inmueble.

* El 2 de marzo del presente año, como consecuencia de la reunión entre SE y DEA, la SE turno también a la Coordinadora de la CSyPC el Oficio multicitado, para aseguramiento de su seguimiento oportuno.

* El 10 de abril del 2026 (fecha acordada en reunión SE-DEA), recibió el Director DEA un documento de la DOC, denominado seguimiento al Proyecto de Implementación de Ludoteca en el conjunto Tlalpan, concluyendo su inviabilidad.

*El propio 10 de abril del 2026, le fue enviado al C. Castillo la contestación a su Oficio y la documentación generada por las áreas, con la no viabilidad financiera y operativa.

3. El documento de la DOC contempló: definición, escenarios de instalación evaluados, el universo de atención, propuestas desarrolladas, costos, perspectivas, la propia opinión técnica de la CSyPC, y la conclusión de su inviabilidad.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente dictamen se emite con fundamento en lo dispuesto por:

- Artículo 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 49 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE);
- Artículo 41, párrafo 1 y 2, incisos b), aa) del Reglamento Interior del INE;
- Artículo 50 del Reglamento Interior del INE, sobre las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva de Administración en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y los Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aprobados por el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG54/2026 de fecha 30 de enero de 2026.

- Principios rectores de la función electoral: legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia.

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) es competente para emitir el presente dictamen, en términos de sus atribuciones relativas a la gestión, administración y optimización de los recursos institucionales.

SEGUNDA. Naturaleza de la propuesta.

Del análisis de la documentación remitida, se advierte que la propuesta de instalación de una Ludoteca tiene un carácter complementario y no se encuentra directamente vinculada con las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral, relativas a la organización de procesos electorales y la garantía de los derechos político-electorales.

TERCERA. Análisis de viabilidad administrativa y presupuestal.

La implementación de la Ludoteca implicaría la asignación de recursos humanos, materiales y financieros adicionales, lo cual no se encuentra previsto en la presupuestación 2026 autorizada para este Instituto, contraviniendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

CUARTA. Resumen de Análisis jurídico.

No se identifican obligaciones normativas expresas en la Constitución y legislación secundaria para el INE, que obliguen a la implementación de espacios de esta naturaleza; y ante la falta de presupuestación específica de una Ludoteca en 2026, y la no viabilidad financiera y operativa en este momento para desarrollar el proyecto, el análisis jurídico concluye en su no viabilidad.

QUINTA. Eficiencia en el uso de recursos.

La DEA debe garantizar que los recursos institucionales se destinen prioritariamente al cumplimiento de los fines sustantivos del Instituto, evitando la dispersión en actividades no esenciales.

IV. DICTAMEN

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina **no viable** la implementación de una Ludoteca en el conjunto Tlalpan de Oficinas Centrales del INE en los términos planteados.

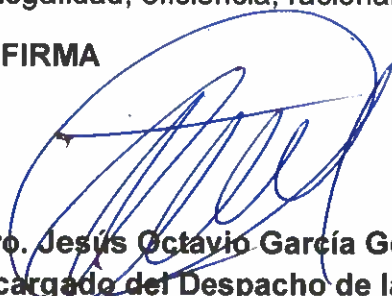
SEGUNDO. Se recomienda que el grupo de trabajo debe replantear la propuesta bajo esquemas que se encuentren alineados con las atribuciones sustantivas del Instituto y con la disponibilidad presupuestal autorizada, así como la presupuestación para la viabilidad del Proyecto de Ludoteca en el Anteproyecto de Presupuesto 2027 por la DEA y la UTGyND.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen al área solicitante para los efectos conducentes.

V. CONCLUSIONES

El presente dictamen se emite con base en el análisis técnico, jurídico y administrativo realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración, privilegiando el cumplimiento de las atribuciones constitucionales del INE, así como los principios de legalidad, eficiencia, racionalidad y disciplina en el uso de los recursos públicos.

VI. FIRMA



Mtro. Jesús Octavio García González
Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional Electoral